



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-33195892-GDEBA-DPPCMDCGP - Liquidación Complemento Extraordinario Discapacidad - Diciembre 2021

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 447/04, su ampliatoria N° 383/06 y el EX-2021-33195892-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual se gestiona la aprobación de la liquidación del “Complemento Extraordinario” correspondiente al mes de diciembre de 2021, del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, respecto de los Municipios y las Instituciones que implementan los servicios de Centro de Día, Actividades Equestres, Hogar para Personas con Discapacidad y Taller Protegido, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.164, asigna a este Ministerio la responsabilidad de entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que mediante el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, determinando en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado, estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II, en reemplazo de la entonces Dirección de Hogares y Talleres Protegidos;

Que por Resolución N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que en este marco debe atenderse a los problemas relacionados con la inserción social y laboral de las personas con discapacidad para mejorar su condición de vida;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que, a fin de simplificar y agilizar la gestión referida, se hace imperioso procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia para las personas con discapacidad;

Que por Resolución N° 2312/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Centro de Día en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2313/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Hogar en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que mediante RESO-2021-792-GDEBA-MDCGP, se aprobó el incremento en los valores prestacionales del referido Programa, asignados en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00), a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que en número de orden 4 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita la liquidación del mencionado "Complemento Extraordinario" correspondiente al mes de diciembre de 2021, referente al pago de becas de Centro de Día, Actividades Ecuestres, Hogar y becas de Taller Protegido, de acuerdo a los informes acompañados en números de orden 2 y 3;

Que dicha gestión se realiza en el marco del refuerzo que tramita por EX-2021-33132827-GDEBASSPSMDCGP, impulsado por la Subsecretaría de Políticas Sociales de este Ministerio, con el fin de acompañar las acciones de recomposición y puesta en valor de cada una de las prestaciones de los programas que lleva adelante esta cartera ministerial;

Que en números de orden 5 y 7, intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12 obra la Liquidación del "Complemento Extraordinario" del mes de diciembre de 2021, conformada por la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 16, la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gastos;

Que los montos correspondientes al mes de diciembre de 2021, deberán ser transferidos conforme la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-33399985-GDEBA-SSPSMDCGP), que integra la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 447/04 y su ampliatoria N° 383/06, las Resoluciones N° 2312/16 y N° 2313/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación del “Complemento Extraordinario” del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, respecto de los Municipios y las Instituciones que implementan los servicios de Centro de Día, Actividades Ecuestres, Hogar para personas con discapacidad y Taller Protegido, correspondiente al mes de diciembre de 2021, por un monto total de pesos diecinueve millones trescientos cinco mil (\$19.305.000,00) de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-33399985-GDEBA-SSPSMDCGP) que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la transferencia de fondos de acuerdo con el Anexo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será atendido con cargo a las siguientes solicitudes de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 11 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos nueve mil (\$16.809.000,00), y Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – por la suma pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$2.496.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, ascendiendo el total general a la suma de pesos diecinueve millones trescientos cinco mil (\$19.305.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las Instituciones y los Municipios deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos acordados ante el Organismo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.